

# BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación resoluciones declarando pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir

p. 2515

#### Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Requerimiento Percepción Indebida de Prestaciones por Desempleo

p. 2515

Notificación requerimiento sobre responsabilidad empresarial

p. 2516

Notificación sobre revocación en materia de prestaciones por desempleo

p. 2516

Notificación resolución sobre revocación en materia de prestaciones por desempleo

p. 2517

Notificación requerimiento de documentación

p. 2517

Notificación resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación

p. 2517

Notificación denegación solicitud prestación por desempleo

p. 2517

Notificación denegación solicitud de renta activa de inserción

p. 2518

Notificación denegación solicitud prestación por desempleo

p. 2518

Notificación denegación solicitud renta activa de inserción

p. 2519

Notificación denegación solicitud prestación por desempleo

p. 2519

Notificación denegación solicitud de prestación por desempleo

p. 2519

Notificación denegación solicitud renta activa de inserción

p. 2519

	<b>p. 2519</b>		<b>p. 2530</b>
Notificación denegación solicitud prestación por desempleo		<b>Ayuntamiento de Montilla</b>	
	<b>p. 2520</b>	Licitación del contrato de obras para Ejecución de los proyectos: "Terminación de Edificio Destinado a Casa de la Juventud y Espacios Culturales Anexo" y "Proyecto de instalaciones de garaje en planta sótano de "Edificio destinado a Biblioteca, Casa de la Juventud y espacios Culturales" del Ayuntamiento de Montilla	
Notificación denegación solicitud renta activa de inserción			<b>p. 2531</b>
	<b>p. 2520</b>	<b>Ayuntamiento de Monturque</b>	
Notificación denegación solicitud prestación por desempleo		Aprobación definitiva Presupuesto General 2013	
	<b>p. 2520</b>		<b>p. 2532</b>
Notificación denegación solicitud renta activa de inserción		<b>Ayuntamiento de Posadas</b>	
	<b>p. 2521</b>	Delegación funciones de Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde don José María Estepa Ponferrada	
Notificación denegación solicitud prestación por desempleo			<b>p. 2533</b>
	<b>p. 2522</b>	Citación para notificar por comparecencia Resolución infracción de la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental	
Notificación denegación solicitud renta activa de inserción			<b>p. 2534</b>
	<b>p. 2522</b>	<b>Ayuntamiento de Pozoblanco</b>	
Notificación denegación solicitud prestación por desempleo		Citación para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores de Tráfico	
	<b>p. 2523</b>		<b>p. 2534</b>
Notificación denegación solicitud prestación por desempleo		<b>VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
	<b>p. 2523</b>	<b>Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba</b>	
<b>V. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>		Notificación Resolución Procedimiento Despidos/Ceses en General 276/2013	
<b>Ayuntamiento de Cabra</b>			<b>p. 2534</b>
Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y otra		<b>VII. OTRAS ENTIDADES</b>	
	<b>p. 2523</b>	<b>Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba</b>	
<b>Ayuntamiento de Córdoba</b>		Notificación Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador expediente número 398/09/2013 SP	
Licitación contrato Servicio de Asistencia Técnica y Organización de los Viajes, Transporte, Alojamiento y Manutención de los Poetas, Artistas y demás personas invitadas a la Edición de Cosmopoética 2013			<b>p. 2535</b>
	<b>p. 2527</b>	Notificación Propuesta de Resolución expediente número 488/08/2012/SP	
Notificación trámite de audiencia en expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Córdoba			<b>p. 2535</b>
	<b>p. 2527</b>	Información pública Proyecto de Actuación del Complejo Deportivo y de uso extensivo en Casilla del Aire del Término Municipal de Córdoba	
Aprobación definitiva modificación de crédito del presupuesto del año 2013, mediante la concesión de un crédito extraordinario			<b>p. 2535</b>
	<b>p. 2529</b>	<b>Instituto Municipal de Deportes. Córdoba</b>	
Información pública Modificaciones Presupuestarias		Bases Regulatoras de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2013	
	<b>p. 2530</b>		<b>p. 2535</b>
<b>Ayuntamiento de Hornachuelos</b>			
Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2013			

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio del Interior**  
**Jefatura Provincial de Tráfico**  
**Córdoba**

Núm. 3.431/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba 19 de abril de 2013.- El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1428987500; María Guadalupe Pérez Sánchez; 30986785; Córdoba; 03/04/2013.

1427059300; Stan Adrian Mita; X8719701X; Montilla; 16/04/2013.

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 3.101/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador D. Carlos Reyes Moreno, con domicilio en calle Adarve núm. 22-3º-2 Código Postal 14001 Córdoba, por importe de 6.552,53 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notifica-

ción al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.102/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador D. Ángel Serrano Blanco, con domicilio en calle Caballero núm. 83 Código Postal 14640 Villa del Río (Córdoba), por importe de 51,12 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.103/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador D. Jesús Aranda García, con domicilio en calle Daoiz núm. 11 Código Postal 14270 Hinojosa del Duque (Córdoba), por importe de 494,16 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.105/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Em-

pleo Estatal ha remitido requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo cod 40, respecto al trabajador D. David Ramos Camacho, con domicilio en calle Dalí núm. 11 Código Postal 14120 Fuente Palmera (Córdoba), por importe de 153,36 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de DIR. Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.106/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Construcciones Coti de Córdoba, S.L., con domicilio en C/ Juan Rufo, núm. 29. 14001 Córdoba, respecto a la trabajadora Dña. Luz Estrella Pérez López, por la cantidad 11.105,43 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de cambio domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.107/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Auxiliar del Sur, S.L., con domicilio en Pg/Ind. Vereda de Castro C/ Mármoles, núm. 8. 14900 Lucena (Córdoba), respecto al trabajador D. Rafael Priego Márquez, por la cantidad 5.377,35 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de

su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.108/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Ecotrans Logística, S.L., con domicilio en Ctra. Palma del Río Km. 12,12 14710 Córdoba, respecto al trabajador D. José Rabasco Sánchez, por la cantidad 2.282,19 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dir. Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.109/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa S.I. Franovi, S. Civil P., con domicilio en calle Santiago, núm. 9, 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba), respecto al trabajador D. Francisco Gutiérrez Muñoz, por la cantidad 3.217,23 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.110/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación sobre revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora D<sup>a</sup> Eva María Viso Torres, con

NIF-80151287J, y con domicilio en C/ Ramón y Cajal, Nº 22, 14510 Moriles (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 4 de abril de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.111/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución Sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora Dª. Rafaela Fernández Cantero, con NIF-34019355D, y con domicilio en C/ San Jerónimo, Nº 7, 14510 Moriles (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 4 de abril de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.112/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento de documentación a Dª Brígida Aranda Gómez, con DNI 30.463.953-Q, con domicilio en Almodóvar del Río (Córdoba), en la Calle Paraje Los Llanos, nº 16, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. Mª

Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.113/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a Dª Mª José Blanco Sánchez, con DNI 30.548.234 W, con domicilio en Córdoba, en la Avda. Rabanales nº 6, piso 4, letra F y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.114/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. José Molina Hidalgo, con domicilio en Iznájar, calle El Tejar, 12, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.115/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a Dª Laura Ancuta Dutescu Dutescu, con domicilio en Aguilar de la Frontera, calle Miguel Cosano, 6, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del

27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.116/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Juan Camargo Rael, con domicilio en Villa del Río, calle Unión y Cultura, 3-2º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.117/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Muñoz Morales, con domicilio en Aguilar de la Frontera, calle Rodrigo de Varo y Antequera, 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.118/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D<sup>a</sup> Felisa Ramos Alamillo, con domicilio en Fuente La Lancha, calle Tr. de los Pedroches, 14, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta

Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 4 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.119/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D<sup>a</sup> Florencia Martínez Valero, con domicilio en Villaharta, calle Guadalquivir, 24, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.120/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Fco. José Porras Vázquez, con domicilio en Belmez, calle Navas, 39, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.121/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Fco. Javier Cecilia Rodríguez, con domicilio en Pedro Abad, calle Eras, 31, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.122/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D. Francisco Amado López, con domicilio en Aguilar de la Frontera, calle San Cristóbal, 73, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.123/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D. Rafael Rueda Asensio, con domicilio en Posadas, calle Ct/ Villaviciosa Km. 4 s/n, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.124/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Berbel Paños, con domicilio en Córdoba, calle Parcelas Porrilla s/n, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.125/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Manuel Ángel Gutiérrez Relaño, con domicilio en Bujalance, calle Doce de Octubre, 29-A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.126/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D<sup>a</sup>. Rosa Zamorano Adamuz, con domicilio en Montalbán de Córdoba, calle Cerrillo de la Cruz, 39, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a par-

tir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.127/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Francisco Osuna Ruiz, con domicilio en Moriles, calle La Cochera, 16, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.128/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D<sup>a</sup> Juana León Ariza, con domicilio en Córdoba, calle Ur. Las Pitas (Bz. 90) s/n, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Imposible entrega, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.129/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D<sup>a</sup> María Pérez Urbano, con domicilio en Córdoba, calle Río Guadajoz, 2-1º-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en

virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.130/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Bartolomé Mariscal Venteo, con domicilio en El Carpio, calle Feria, 35, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.131/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ruz Magd. González Villaseca, con domicilio en Hinojosa del Duque, calle Cm. Santo Domingo s/n, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.132/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunica-



ción de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sierra Molina Espinar, con domicilio en Monturque, calle Virgen de la Aurora Bq Nº 2-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.133/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Tomasz Janiszewki, con domicilio en Córdoba, Pz. Colón nº 18-6º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.134/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Julio Rojas García, con domicilio en Córdoba, calle Ur. Campiñuela Baja, Los Lirios, Bz. 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.135/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D<sup>a</sup> Purificación Lozano Cano, con domicilio en Córdoba, Pz. Escultor Ruiz Olmos, 2-3º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.136/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D. Robledo Cazallo Fajardo, con domicilio en Córdoba, calle Pj. de la Cruz, 1-4º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.137/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D<sup>a</sup> Gloria Ávalos Gómez, con domicilio en Montilla, Av. de Boucau, 13 Esc. 15-1º E, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de

su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.138/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D<sup>a</sup> Antonia Montenegro Tirado, con domicilio en La Carlota, calle Pj. Antonia Crespo Romero, 1-2º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.139/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D<sup>a</sup> Beatriz Arribas González, con domicilio en Córdoba, calle Río Tinto, 15, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.140/2013

Doña M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Claudiu Danariciu Mercioiu, con domicilio en Luque, calle Rute s/n, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente,

en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.141/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Requena Girón, con domicilio en Bujalance, calle Pedro Serrano, 3 C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.142/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Francisco Pino Cabezas, con domicilio en Aguilar de la Frontera, calle Rafael Alberti, 10, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 3.143/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo,

a D. Juan Manuel Bejarano Ortiz, con domicilio en Montoro, calle Marchantes, 26, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.144/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D. José Domingo Muñoz Cañizares, con domicilio en La Victoria, calle La Caseta Nº 39, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.145/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a Dª. Rosario Sánchez Carmona, con domicilio en La Carlota, calle Cm. de los Silleros-Los Algarbes, 81, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.475/2013

El Alcalde de esta Ciudad hacer saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de febrero, acordó aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Expediente de Imposición de la Tasa y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Resolución Administrativa que acuerda la Declaración de Fuera de Ordenación o Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo Urbanizable y en Suelo Urbano de esta Entidad para el ejercicio 2013, y transcurrido el plazo de exposición pública no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo, quedando aprobado definitivamente conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el citado acuerdo puede interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La ordenanza modificada es la siguiente:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

##### Artículo 4º.- Bonificaciones.

A) Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto correspondiente a su vivienda habitual y por el porcentaje que a continuación se indica, los sujetos pasivos que a la fecha del devengo del Impuesto ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que la unidad familiar esté empadronada en el domicilio objeto de la imposición. A estos efectos se considerarán como titulares de familia numerosa únicamente a quienes estén en posesión de título vigente expedido por la Junta de Andalucía, y sólo computarán los integrantes de la familia numerosa que convivan y estén empadronados en el domicilio del objeto tributario. Para la aplicación de esta bonificación se tendrá en cuenta el número de hijos que integren la unidad familiar así como la valoración catastral del inmueble objeto, en su caso, de la bonificación, con arreglo al siguiente cuadro:

VALOR CATASTRAL	Nº HIJOS		
	3	4	5 ó más
HASTA 40.000 EUROS	50%	60%	70%
DE 40.001 EUROS A 100.000 EUROS	40%	50%	60%
A PARTIR DE 100.001 EUROS	30%	40%	50%

De acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en su artículo 2.2.a), los hijos discapacitados o incapacitados para trabajar computarán como si fuesen dos descendientes.

Dicha bonificación tendrá carácter rogado para cada ejercicio y deberá ser solicitada durante el mes de enero de cada año, aportándose la siguiente documentación:

- Instancia solicitud de la bonificación.
- Fotocopia del recibo de este impuesto del año anterior.

- Certificado municipal de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar que componen la familia numerosa, expedido durante dicho mes de enero.

- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa, en la que se acredite dicha condición en el momento del devengo del impuesto (1 de enero).

El disfrute de esta bonificación es incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el Impuesto sobre bienes Inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble, aplicándose en dicho caso la de mayor cuantía.

B) Tendrán derecho a una bonificación del 25 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, los inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

Esta bonificación habrá de ser solicitada por el sujeto pasivo, el cual deberá acreditar la homologación antes referida. Surtirá efectos en el período impositivo siguiente a aquél en que sea concedida y mantendrá su vigencia mientras tanto persistan instalados y en funcionamiento los sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico antes aludidos.

No será de aplicación esta bonificación cuando la instalación de los sistemas de energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

C) Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles excluidos de la exención a que se refiere el último párrafo de la letra b) del apartado 2 del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se aplicará, previa solicitud del sujeto pasivo, a todos los inmuebles que tengan reconocida la condición de monumento o jardín histórico de interés cultural.

#### **Ordenanza de nueva creación**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO URBANIZABLE Y EN SUELO URBANO.**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, el Ayuntamiento de Cabra establece la "Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de fuera de ordenación o asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas construcciones, obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo urbanizable y urbano" que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Se dispone y exige la presente tasa, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 20 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que determina como exigibilidad de Tasa, en "numerus apertus", en el apartado, 20.1.B) TRLRHL: "La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera,

afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

a. Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:

- Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

- Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b. Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente".

#### **Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad Municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de uso de suelo y en particular los de construcción, edificación e instalaciones y actividades ejecutados sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma, a que se refiere el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que se han realizado en el término municipal de Cabra se ajustan a las disposiciones normativas de aplicación a los mismos.

#### **Artículo 3.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que siendo propietarios de las obras, edificaciones o instalaciones a que se refiere el artículo primero, soliciten de la Administración municipal, la resolución administrativa por la que comprobado el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, declare el inmueble afectado en situación de fuera de ordenación o asimilación a la de fuera de ordenación.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los previstos a tales efectos en la normativa vigente.

#### **Artículo 4.- Responsables.**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1, 39, 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5.- Base Imponible.**

Constituye la base imponible de la tasa:

1.- La base imponible de la tasa está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entien de por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de eje-

cución material.

2.- La cuota de la tasa será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 3 por 100.

#### Artículo 6.- Cálculo de la Base Imponible.

Se calculará la obra a fecha actual y respecto a edificaciones de nueva planta, siendo el coeficiente de calidad mínima el estándar. No será de aplicación la depreciación en régimen de valoraciones, a fin de garantizar coste real, motivado por el uso indebido de la edificación, y la exclusión del beneficio económico, motivado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 202 LOUA.

Cuando exista discordancia entre el valor estimado como real y el que resulte de aplicar el mencionado anteriormente, será dirimido mediante informe Técnico Municipal, determinando coste estimado como base imponible.

FÓRMULA DE CÁLCULO: Base imponible BI = Cp x Cvi x Si  
donde

Cp = coste prototipo = 574,09 € / m2 t

Cv = coeficiente de valor del RD 1020/93 para construcciones (se adjunta Anexo 1)

S = superficie de la construcción o parte de la construcción de una determinada tipología.

#### Artículo 7.- Cuota tributaria

La cantidad a liquidar y exigir en esta tasa se obtendrá de aplicar el tipo de gravamen del 3 % sobre la Base Imponible. Cuota mínima de 600,00 euros para aquellos supuestos en que una vez aplicado el tipo impositivo éste no supere dicha cuota.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, las cuotas a liquidar serán del 10% de las señaladas en el número anterior, con un mínimo de 60 euros, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, y a salvo de las posibles consultas previas para ver la viabilidad de la solicitud, en ningún caso procederá devolución cuando se haya expedido el documento o resuelto un expediente de caducidad por causas imputables al interesado.

#### Artículo 8.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

#### Artículo 9.- Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderán iniciada dicha actividad en la fecha de presentación efectiva de la oportuna solicitud expresa por parte del sujeto pasivo.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la renuncia o desistimiento del solicitante

antes de ser dictada la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento, con independencia del reconocimiento o no de la situación legal de fuera de ordenación o asimilado.

3. El incumplimiento del deber de contribuir, por parte del sujeto pasivo, implicará el inicio de ejercicio de Potestad Sancionadora, en los términos expuestos en el Art. 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y según Real Decreto 2.063/04, de 15 de octubre, Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario, ante Sujeto Responsable, definidos en el artículo 181 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 10.- Declaración.

Los solicitantes de la declaración, presentarán en el Registro General, la correspondiente solicitud, según modelo normalizado, acompañada del correspondiente justificante de ingreso de la tasa y con la documentación que al efecto se requiera en el mencionado modelo normalizado.

#### Artículo 11.- Liquidación e ingreso.

1. Las Tasas por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de fuera de ordenación o asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo urbanizable o urbano se exigirán en régimen de autoliquidación, y mediante depósito previo de su importe total como prevé el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación de conformidad con la tasa de aplicación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en el lugar y de la forma establecidos al efecto para los ingresos; debiéndola presentar junto con la solicitud.

3. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

4. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de éstos y de las autoliquidaciones presentadas, o liquidaciones abonadas, practicará finalmente la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte o elevando a definitiva la provisional cuando no exista variación alguna.

#### Artículo 12.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la determinación de sujetos responsables y la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

#### ANEXO 1: TABLA DE COEFICIENTES DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES

#### CUADRO DE COEFICIENTES DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES

USO	CLASE	MODALIDAD	CATEGORÍA									
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	
1 Residencial	1.1. Viviendas colectivas de carácter urbano	1.1.1. Edificación abierta	1,65	1,40	1,20	1,05	0,95	0,85	0,75	0,65	0,55	
		1.1.2. En manzana cerrada	1,60	1,35	1,15	1,00	0,90	0,80	0,70	0,60	0,50	
		1.1.3. Garajes trasteros y locales en estructura	0,90	0,80	0,72	0,63	0,56	0,50	0,40	0,36	0,30	
	1.2. Viviendas unifamiliares de carácter urbano	1.2.1. Edificación aislada o pareada	1,85	1,60	1,35	1,20	1,10	1,00	0,90	0,80	0,70	
		1.2.2. En línea o manzana cerrada	1,80	1,55	1,30	1,15	1,05	0,95	0,85	0,75	0,65	
		1.2.3. Garajes y porches en planta baja	1,40	1,20	1,00	0,90	0,80	0,70	0,60	0,50	0,40	
2 Industrial	1.3. Edificación rural	1.3. Uso exclusivo de vivienda	1,35	1,20	1,05	0,90	0,80	0,70	0,60	0,50	0,40	
		2.1. Fábricas	2.1.1. Fábricas en una planta	1,05	0,90	0,75	0,60	0,50	0,40	0,30	0,20	0,10
	2.1.2. Fábricas en varias plantas		2.1.2.1. Fábricas en varias plantas	1,15	1,00	0,85	0,70	0,60	0,50	0,40	0,30	0,20
			2.1.3. Almacenes, talleres y granjas	0,85	0,70	0,60	0,50	0,45	0,40	0,35	0,30	0,20
	2.2. Garajes	2.2.1. Garajes	1,15	1,00	0,85	0,70	0,60	0,50	0,40	0,30	0,20	

		2.2.2. Aparcamientos	0,95	0,80	0,65	0,50	0,40	0,30	0,20	0,10	0,05
	2.3 Servicios de Transporte	2.3.1. Estaciones de servicios	1,80	1,60	1,40	1,25	1,20	1,10	1,00	0,90	0,80
		2.3.2. Estaciones, puertos y aeropuertos	2,55	2,25	2,00	1,90	1,80	1,40	1,25	1,10	1,00
	3.1 Edificio Exclusivo	3.1.1. Oficinas múltiples	2,00	1,80	1,60	1,45	1,30	1,15	1,00	0,90	0,75
		3.1.2. Oficinas unitarias	2,20	1,95	1,75	1,55	1,40	1,25	1,10	1,00	0,90
3	3.2 Edificio Mixto	3.2.1. Unido a viviendas	1,80	1,60	1,40	1,25	1,10	1,00	0,90	0,80	0,70
Oficinas		3.2.2. Unido a industria	1,40	1,25	1,10	1,00	0,85	0,65	0,55	0,45	0,35
	3.3. Banca y Seguros	3.3.1. En edificio exclusivo	2,95	2,65	2,35	2,10	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20
		3.3.2. En edificio mixto	2,65	2,35	2,10	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05
	4.1. Comercios en Edificio Mixto	4.1.1. Locales comerciales	1,65	1,50	1,35	1,20	1,05	0,95	0,85	0,75	0,65
		4.1.2. Galerías comerciales	1,85	1,65	1,45	1,30	1,15	1,00	0,90	0,80	0,70
4	4.2. Comercios en Edificio Exclusivo	4.2.1. En una planta	2,40	2,15	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05	0,90
Comercial		4.2.2. En varias plantas	2,20	1,95	1,75	1,55	1,40	1,25	1,10	1,00	0,85
	4.3. Mercados y Supermercados	4.3.1. Mercados	2,00	1,80	1,60	1,45	1,30	1,15	1,00	0,90	0,80
		4.3.2. Supermercados	1,80	1,60	1,45	1,30	1,15	1,00	0,90	0,80	0,70
	5.1. Cubiertos	5.1.1. Deportes varios	2,10	1,90	1,70	1,50	1,30	1,10	0,90	0,70	0,50
		5.1.2. Piscinas	2,30	2,05	1,85	1,65	1,45	1,30	1,15	1,00	0,90
5	5.2. Descubiertos	5.2.1. Deportes varios	0,70	0,55	0,50	0,45	0,35	0,25	0,20	0,10	0,05
Deportes		5.2.2. Piscinas	0,90	0,80	0,70	0,60	0,50	0,40	0,35	0,30	0,25
	5.3. Auxiliares	5.3.1. Vestuarios-Depuradoras-Calefacción	1,50	1,35	1,20	1,05	0,90	0,80	0,70	0,60	0,50
	5.4. Espectáculos Deportivos	5.4.1. Stadiums-Plazas de Toros	2,40	2,15	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05	0,95
		5.4.2. Hipódromos- Canádromos-Velódromos	2,20	1,95	1,75	1,55	1,40	1,25	1,10	1,00	0,90
	6.1. Varios	6.1.1. Cubiertos-Descubiertos	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05	0,95	0,85	0,75
6	6.2. Clubs Salas de Fiestas Discotecas	6.2.1. Un edificio exclusivo	2,65	2,35	2,10	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05
Espectáculos		6.2.2. Unido a otros usos	2,20	1,95	1,75	1,55	1,40	1,25	1,10	1,00	0,90
	6.3. Cines y Teatros	6.3.1. Cines	2,70	2,40	2,15	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05
		6.3.2. Teatros	2,55	2,30	2,05	1,80	1,60	1,45	1,30	1,15	1,00
	7.1. Con residencia	7.1.1. Hoteles-Hostales-Moteles	2,65	2,35	2,10	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05
		7.1.2. Apartahoteles, Bungalows	2,85	2,55	2,30	2,05	1,85	1,65	1,45	1,30	1,15
7	7.2. Sin residencia	7.2.1. Restaurantes	2,40	2,15	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05	0,95
Turismo		7.2.2. Bares y cafeterías	2,00	1,80	1,60	1,45	1,30	1,15	1,00	0,90	0,80
	7.3. Exposiciones y Reuniones	7.3.1. Casinos y Clubs Sociales	2,60	2,35	2,10	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05
		7.3.2. Exposiciones y Congresos	2,50	2,25	2,00	1,80	1,60	1,45	1,25	1,10	1,00
	8.1. Sanitarios con cama	8.1.1. Sanatorios y Clínicas	3,15	2,80	2,50	2,25	2,00	1,80	1,60	1,45	1,30
		8.1.2. Hospitales	3,05	2,70	2,40	2,15	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20
8.	8.2. Sanitarios varios	8.2.1. Ambulatorios y Consultorios	2,40	2,15	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05	0,95
Sanidad y Residencia		8.2.2. Balnearios-Casas de Baños	2,65	2,35	2,10	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05
	8.3. Beneficios y Asistencia	8.3.1. Con residencia (asilos, residencias, etc.)	2,45	2,20	2,00	1,80	1,60	1,40	1,25	1,10	1,00
		8.3.2. Sin residencia (Comedores, clubs, etc.)	1,95	1,75	1,55	1,40	1,25	1,10	1,00	0,90	0,80
	9.1. Culturales con Residencia	9.1.1. Internados	2,40	2,15	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05	0,95
		9.1.2. Colegios Mayores	2,40	2,35	2,10	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05
9	9.2. Culturales sin Residencia	9.2.1. Escuelas-Colegios-Facultades	1,95	1,75	1,55	1,40	1,25	1,10	1,00	0,90	0,80
Culturales y Religiosos		9.2.2. Bibliotecas y Museos	2,30	2,05	1,85	1,65	1,45	1,30	1,15	1,00	0,90
	9.3. Religiosos	9.3.1. Conventos y Centros Parroquiales	1,75	1,55	1,40	1,25	1,10	1,00	0,90	0,80	0,70
		9.3.1. Iglesias y Capillas	2,90	2,40	2,30	2,00	1,80	1,60	1,40	1,20	1,05
	10.1. Histórico Artístico	10.1.1. Monumentales	2,90	2,60	2,30	2,00	1,80	1,60	1,40	1,20	1,05
		10.1.2. Ambientales y Típicos	2,30	2,05	1,85	1,65	1,45	1,30	1,15	1,00	0,90
	10.2. De carácter Oficial	10.2.1. Administrativos	2,00	1,80	1,60	1,45	1,30	1,15	1,00	0,90	0,80
		10.2.2. Representativos	2,40	2,15	1,90	1,70	1,50	1,35	1,20	1,05	0,95
10	10.3. De carácter Especial	10.3.1. Penitenciarios-Militares y Varios	2,20	1,95	1,75	1,55	1,40	1,25	1,10	1,00	0,95
Edificios Singulares		10.3.2. Obras Urbanización Interior	0,26	0,22	0,18	0,15	0,11	0,08	0,06	0,04	0,03
		10.3.3. Campings	0,18	0,16	0,14	0,12	0,10	0,08	0,06	0,04	0,02
		10.3.4. Campos de Golf	0,050	0,040	0,035	0,030	0,025	0,020	0,015	0,010	0,005
		10.3.5. Jardinería	0,17	0,15	0,13	0,11	0,09	0,07	0,05	0,03	0,01
		10.3.6. Silos y Depósitos para sólidos	0,140	0,125	0,110	0,100	0,085	0,070	0,055	0,040	0,025
		10.3.7. Depósitos líquidos y gases	0,130	0,115	0,100	0,090	0,070	0,060	0,045	0,030	0,020

La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y, comenzará a aplicarse con efectos retroactivos de uno enero de 2013.

La aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración de fuera de ordenación o asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y en suelo urbano y la imposición de la tasa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia y, comenzará a aplicarse a partir del mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 11 de abril de 2013. El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.661/2013

## Anuncio de licitación

De conformidad con el Decreto nº 2820 de fecha veintisiete de marzo de dos mil trece, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la licitación del contrato de Servicio de Asistencia Técnica y Organización de los Viajes, Transporte, Alojamiento y Manutención de los Poetas, Artistas y demás personas invitadas a la Edición de Cosmopoética 2013, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 29/13.

**2. Objeto del contrato**

Servicio de Asistencia Técnica y Organización de los Viajes, Transporte, Alojamiento y Manutención de los Poetas, Artistas y demás personas invitadas a la Edición de Cosmopoética 2013.

**3. Tramitación y procedimiento**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Precio de Licitación**

38.842,98 € + IVA (8.157,02 €). Total: 47.000,00 €.

**5. Obtención de documentación e información**

[www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

**6. Requisitos específicos del contratista**

Ver Pliego Administrativo.

**7. Presentación de proposiciones**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

**8. Gastos de anuncios**

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 2 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: El Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 3.169/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

**Personas cuya baja se proponen**

D. José Nieto Fernández  
D. Francisco Blanca Bueno

**Domicilio indebidamente consignado**

C/ Profesor Tierno Galván Nº 8, Esc. B, 2º-D  
C/ Profesor Tierno Galván Nº 8, Esc. B, 2º-D

Córdoba, a 14 de marzo de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 3.170/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

**Personas cuya baja se proponen**

Dña. Bety Carolina Navarro  
Dña. Katióska Yessenia López Arroliga  
Dña. Escarleth Vanessa López

**Domicilio indebidamente consignado**

C/ Huelva Nº 9, 2º - Drcha.  
C/ Huelva Nº 9, 2º - Drcha.  
C/ Huelva Nº 9, 2º - Drcha.

Córdoba, a 14 de marzo de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 3.171/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Hongying Yu; C/ Santas Flora y María nº 68, 2º-E.

Córdoba, a 14 de marzo de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 3.172/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

Dña. Elaine Eterna Borges; Av. Tenor Pedro Lavirgen nº 3 Bis, 3º-A.

Córdoba, a 13 de marzo de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 3.173/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a las interesadas, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a las interesadas para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen	Domicilio indebidamente consignado
Dña. Norma Olivia Pérez Barahona	Av. Blas Infante Nº 1, 3º - 2
Dña. Rosario Isabel Torres Pérez	Av. Blas Infante Nº 1, 3º - 2

Córdoba, a 14 de marzo de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 3.174/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha

instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Mario Rodolfo Mauriño Ruarte; c/ Cantábrico nº 1, Portal B, 4º-A

Córdoba, a 13 de marzo de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 3.175/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

Dña. Sabine Johana Konninger; c/ Galapagar nº 7.

Córdoba, a 13 de marzo de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 3.176/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).



Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Jesús Luque Escobedo; c/ Torremolinos nº 33, 3º-1.

Córdoba, a 13 de marzo de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 3.177/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Haouari Mohamed; c/ Almería nº 9, 1º-3.

Córdoba, a 13 de marzo de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 3.178/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Mario Joao Teixeira Dos Santos; c/ Juan Latino nº 4, Bj-lz.

Córdoba, a 13 de marzo de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 3.179/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

**Personas cuya baja se proponen**

D. Jorge David Sánchez Verdugo

Dña. Cristina Caparrós Sánchez

**Domicilio indebidamente consignado**

Av. del Brillante Nº 47

Av. del Brillante Nº 47

Córdoba, a 13 de marzo de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 3.180/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Luis Couñago Ramírez; C/ Libertador Joaquín Da Silva Xavier nº 9, portal 8, 2º-3.

Córdoba, a 14 de marzo de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 3.410/2013

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebra-

da el día 12 de marzo de 2013, se adoptó el acuerdo nº 82/13 de aprobación inicial de una modificación de crédito del presupuesto del año 2013, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 100.000,00 euros.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, elevándose a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes:

Acuerdo 82/13:

**EMPLEOS:**

Código aplicación	Descripción aplicación	Importe (€)
Z C11 3340 48901 0	Cultura. Asoc. Al Tarab. Festival Cine Africano	100.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00 €</b>

**RECURSOS:**

Código aplicación	Descripción aplicación	Importe (€)
Z C11 3340 48900 0	Cultura. Transf. Convenios Instituciones Publicas y Privadas	50.000,00 €
Z K70 2320 48900 0	Coop. y Solid. Asociac. Al Tarab. Festival de Cine Africano	50.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00 €</b>

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 22 de abril de 2013.- Firma electrónica del Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, José M<sup>a</sup> Bellido Roche.- V<sup>o</sup>B: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Núm. 3.413/2013

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2013, se adoptaron los acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Transferencia de Crédito por importe de 16.500,00 €.

INGRESOS						
CAPÍTULO	ENTID. LOCAL	HORDESA	TOTAL	ELIMINAC.	PPTO. CONS.	
1. Impuestos Directos	2.884.434,49	0,00	2.884.434,49	0,00	2.884.434,49	
2. Impuestos Indirectos	56.422,89	0,00	56.422,89	0,00	56.422,89	
3. Tasas y Otros Ingresos	405.090,00	17.839,30	422.929,30	17.839,30	405.090,00	
4. Transf. Corrientes	2.746.662,81	49.115,12	2.795.777,93	35.046,43	2.760.731,50	
5. Ingresos Patrimon.	12.700,00	1.500,00	14.200,00	0,00	14.200,00	
6. Enajen. Invers. Reales	0,00	481.137,89	481.137,89	0,00	481.137,89	
7. Transf. de Capital	4,00	0,00	4,00	0,00	4,00	
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9. Pasivos Financieros	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	
<b>TOTAL PPTO</b>	<b>6.105.914,19</b>	<b>549.592,31</b>	<b>6.655.506,50</b>	<b>52.885,73</b>	<b>6.602.620,77</b>	
GASTOS						
CAPÍTULO	ENTID. LOCAL	HORDESA	TOTAL	ELIMINAC.	PPTO. CONS.	
1. Gastos de Personal	2.860.519,56	100.253,36	2.960.772,92	0,00	2.960.772,92	
2. Bienes Corrient. y Ser	1.699.515,00	44.171,50	1.743.686,50	17.839,30	1.725.847,20	
3. Gastos Financieros	76.400,00	100,00	76.500,00	0,00	76.500,00	

- Suplemento de Crédito por importe de 26.132,70 €.
- Crédito Extraordinario por importe de 74.000,00 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2013 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, 19 de abril de 2013.- Firma electrónica del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, José María Bellido Roche.- V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

## Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.561/2013

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2013, de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Hornachuelos para 2013, integrado por el Presupuesto de la Entidad y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se considera definitivamente aprobado, insertándose a continuación resumido por capítulos:

I) RESUMEN A NIVEL DE CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS, DE LA SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL HORDESA Y PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2013:

4. Transf. Corrientes	375.639,16	15.500,00	391.139,16	35.046,43	356.092,73
6. Inversiones Reales	911.213,47	389.567,45	1.300.780,92	0,00	1.300.780,92
7. Transf. de Capital	67.627,00	0,00	67.627,00	0,00	67.627,00
9. Pasivos Financieros	115.000,00	0,00	115.000,00	0,00	115.000,00
<b>TOTAL PPTO</b>	<b>6.105.914,19</b>	<b>549.592,31</b>	<b>6.655.506,50</b>	<b>52.885,73</b>	<b>6.602.620,77</b>

**II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2013:**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Denominación del Puesto	Grupo	Nivel	Adscripción definitiva
Secretario General	A1	30	Nombramiento Provisional
Interventor	A1	30	Vacante
Jefe Serv. Técnicos y Urb.	A2	26	Rafael Muñoz García
Arquitecto Técnico	A2	23	Ángel Naranjo Sánchez
Tesorera	C1	22	Carmen María Páez López
Jefe Neg. Intervención	C1	22	Andrés J. Ortiz Soriano
Jefe Neg. A.B. Social	C1	22	Óscar Morales Pérez
Admto. de Nóminas	C1	19	Mª Carmen Rincón Jiménez
Admto. de Estadística	C1	19	José Hernández Pérez
Administrativo Secretaría	C1	19	Juan Francisco García González
Administrativo Secretaría	C1	19	Ángeles Paz González
Administrativo Secretaría	C1	19	Araceli López Jiménez
Administrativo de Obras	C1	19	Rosario Rodríguez Vela
Auxiliar de Intervención	C2	15	Vacante
Auxiliar de Tesorería	C2	15	Vacante
Auxiliar del A.B.S.	C2	15	Vacante
Oficial Serv. Varios	C2	18	Jesús Mª Domínguez García
Oficial Serv. Varios	C2	18	Antonio Siles Lorenzo
Operario Serv. de Aguas	C2	15	Juan A. Pérez Rodríguez
Oficial Jardinería y Limp.	C2	18	José Arévalo Pizarro
Oficial Jefe Policía Local	C1	22	Rafael Heredia Herrera
Policía Local	C1	19	Antonio Manuel Rojano Jiménez
Policía Local	C1	19	Gustavo Adolfo Fernández Campos
Policía Local	C1	19	Javier Díaz Carballido
Policía Local	C1	19	Delfín Morales Martín
Policía Local	C1	19	Manuel Vargas Contreras
Policía Local	C1	19	Francisco M. Moreno Arq.
Policía Local	C1	19	Oscar Carmona Campos
Policía Local (2ª Act.)	C1	19	Manuel Cabrera López
Policía Local (2ª Act)	C1	19	Fernando Morales Martín
Policía Local(2ª Act)	C1	19	Francisco Arévalo Pizarro
Encargada Limpieza	C2	13	Mercedes Hernández Ramos

**PERSONAL LABORAL (Grupo y nivel asimilado)**

Denominación del Puesto	Grupo	Nivel	Adscripción definitiva
Oficial de Obras	C2	18	Vacante
Auxiliar del A.B.S.	C2	15	José Mª Sánchez Guerrero
Auxiliar de Nominas	C2	15	Mª Paz Muñoz González
Auxiliar de Urbanismo	C2	15	Araceli Fernández Sújara
Operario Serv. de Aguas	C2	15	Luis López Mangas
Operario Serv. de Aguas	C2	15	José Morales López
Operario Serv. Urbanismo	C2	15	Abundio Siles Martínez
Operario Serv. Urbanismo	C2	15	Francisco Rivero García
Operario del Cementerio	C2	15	José Navarro Camacho
Encargado Deportivo	C2	15	Rafael Moya Ruiz
Monitor Deportivo	ST	14	Pedro L. Rejano Castañeda
Limpiadoras	ST	11	Manuela Cárdenas Núñez
Limpiadoras	ST	11	Josefa Durán Morillo
Limpiadoras	ST	11	Mª Dolores Vázquez Molero

Limpiadoras	ST	11	Mª Salud Vaquero Morón
Limpiadoras	ST	11	Natalia Siles Lorenzo
Limpiadoras	ST	11	Carmen Moreno Díaz
Limpiadoras	ST	11	Carmen Camacho Ochavo
Limpiadoras	ST	11	Mercedes Fernández Nevado
Limpiadoras	ST	11	Francisca Albalat Muñoz
Limpiadoras (2ª Act)	ST	11	Manuela Pérez Villa
Dinamizadora Juvenil	C2	12	Vacante
Técnico Hacienda y Recaudación	A1	26	José Arévalo Hoyo
Advo. Hacienda y Recaudación	C1	19	María del Carmen del Campo Herrera
Aux. Hacienda y Recaudación	C2	15	María del Carmen Fernández Sanz
Aux. Apoyo Serv. Mples.	C2	13	Ana Fernández Gálvez
Aux. Apoyo Serv. Mples.	C2	13	Félix Manuel Murillo Esteban

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Hornachuelos a 26 de abril de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Mª del Carmen Murillo Carballido.

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 3.104/2013

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios, para la adjudicación del contrato de obras de "Terminación de Edificio destinado a Casa de la Juventud y Espacios Culturales Anexos", conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría.
  - 2) Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.
  - 3) Localidad y código postal: Montilla 14550.
  - 4) Teléfono: 957650150.
  - 5) Telefax: 957652428.
  - 6) Correo electrónico: secretaria@montilla.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.montilla.es
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fijada para la presentación de proposiciones.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución de las obras contenidas en los proyectos denominados: "Terminación de Edificio Destinado a Casa de la Juventud y Espacios Culturales Anexo", redactado por el Arquitecto Técnico, D. Manuel Llamas Salas y "Proyecto de instala-

ciones de garaje en planta sótano de "Edificio destinado a Biblioteca, Casa de la Juventud y espacios Culturales" sito en Ronda de Curtidores 24, de Montilla", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco José Ponferrada Casas.

d) Lugar de ejecución/entrega:

- 1) Domicilio: c/ Ronda de Curtidores.
- 2) Localidad y código postal: Montilla 14550.

e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.

f) Admisión de prórroga: No se admiten.

### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

– Proposición económica: Se otorgará un máximo de 15 puntos, a razón de 0'5 puntos por cada 1.000 euros, de baja sobre el precio de licitación (IVA excluido).

– Mejoras: Asunción de costes de mobiliario, de conformidad con las especificaciones incluidas en el documento de Propuesta de Mejoras redactado por los Servicios Técnicos Municipales, hasta 85 puntos, con el siguiente baremo:

Se aplica la fórmula:

$$P = \frac{O \times Pm}{Om}$$

donde:

P: Puntuación de la oferta.

O: Oferta económica del proponente (sin IVA).

Pm: Máxima puntuación según pliego (70 puntos).

Om: Mayor oferta presentada (sin IVA).

4. El precio del presente contrato asciende a la cuantía de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS EUROS (387.545,26 €). El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO EUROS (320.285,34 €) y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS EUROS (67.259,92 €).

### 6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

### 7. Requisitos específicos del contratista:

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar

### 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil del Contratante.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano.
2. Domicilio: C/ Puerta de Aguilar, 10.
3. Localidad y código postal: Montilla 14550.
4. Horario: de 9'00 a 14'00 horas.

También podrá presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex, telegrama o correo electrónico, la remisión de solicitud, en el caso en que se recibiera fuera de plazo fijado en el anuncio de invitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

### 9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Las ofertas se abrirán el tercer día hábil, excluidos sábados, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

b) Dirección: c/ Puerta de Aguilar, 10.

c) Localidad y código postal: Montilla 14550.

d) Hora: 12'00 horas.

### 10. Gastos de Publicidad:

Serán exigibles al adjudicatario los gastos de anuncios hasta el límite máximo de 1.500 euros.

En Montilla a 15 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

## Ayuntamiento de Monturque

Núm. 3.412/2013

### Presupuesto General Ejercicio 2013

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se inserta a continuación el resumen por capítulos del Presupuesto General integrado por el de la Corporación y el de la empresa "Monturque, Suelo y Vivienda, S.L.":

### 1) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap. Denominación	Importe
A) Operaciones no Financieras	
a) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	460.466,61
2. Impuestos indirectos	9.495,00
3. Tasas y otros ingresos	212.649,11
4. Transferencias corrientes	874.144,38
5. Ingresos patrimoniales	34.305,00
Total Operaciones corrientes	1.591.060,10
b) Operaciones de capital	

#### ESTADOS DE GASTOS

Cap. Denominación	Importe
Operaciones no Financieras	
a) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	444.872,21
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	961.021,80
3. Gastos financieros	4.008,81
4. Transferencias corrientes	31.153,11
Total Operaciones corrientes	1.441.055,93
b) Operaciones de capital	

6. Enajenación de inversiones reales	0,00	6. Inversiones reales	107.116,88
7. Transferencias de capital	6,01	7. Transferencias de capital	0,00
Total Operaciones de capital	6,01	Total Operaciones de capital	107.116,88
Total Operaciones no Financieras	1.591.066,11	Total Operaciones no Financieras	1.548.172,81
B) Operaciones Financieras			
8. Activos financieros	0,00	8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	9. Pasivos financieros	42.893,30
Total Operaciones Financieras	0,00	Total Operaciones Financieras	42.893,30
TOTAL INGRESOS	1.491.066,11	TOTAL GASTOS	1.591.066,11

2) ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA "MONTURQUE, SUELO Y VIVIENDA, S.L."

- Total previsión de Gastos: 301.993,84

- Total previsión de Ingresos: 301.993,84

3) PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

Capítulos	Presupuesto Ayuntamiento	Presupuesto " Monturque, Suelo y Vivienda	Ajustes	Presupuesto General Consolidado
1. Impuestos directos	460.466,61	0,00		460.466,61
2. Impuestos indirectos	9.495,00	0,00		9.495,00
3. Tasas y otros ingresos	212.649,11	0,00		212.649,11
4. Transferencias corrientes	874.144,38	256.605,60	- 256.605,60	874.144,38
5. Ingresos patrimoniales	34.305,00	45.388,24	- 45.388,24	34.305,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00		0,00
7. Transferencias de capital	6,01	0,00		6,01
8. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
TOTALES	1.591.066,11	301.993,84	- 301.993,84	1.591.066,11

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Capítulos	Presupuesto Ayuntamiento	Presupuesto " Monturque, Suelo y Vivienda	Ajustes	Presupuesto General Consolidado
1. Gastos de personal	444.872,21	295.603,84		740.476,05
2. Gastos bienes corrientes y servicios	961.021,80	6.390,00	- 256.605,60	710.806,20
3. Gastos financieros	4.008,81	0,00		4.008,81
4. Transferencias corrientes	31.153,11	0,00		31.153,11
6. Inversiones reales	107.116,88	0,00	- 45.388,24	61.728,64
7. Transferencias de capital	0,00	0,00		0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
9. Pasivos financieros	42.893,30	0,00		42.893,30
TOTALES	1.591.066,11	301.993,84	- 301.993,84	1.591.066,11

4) PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012

Núm. 3.039/2013

A) Plazas de Funcionarios N.º puestos

- Secretaría-Intervención: 1
- Auxiliar Admón. General: 4
- Vigilante Municipal: 3
- Operario de Oficinas: 2

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Monturque, 22 de abril de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. M.ª Teresa Romero Pérez.

**Ayuntamiento de Posadas**

Con fecha del presente, he dictado la Resolución núm. 394/2013, que dice textualmente lo siguiente:

"Al amparo de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

He resuelto

Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, don José María Estepa Ponferrada, para que me sustituya en el desempeño de mis funciones de Alcaldía por encontrarme ausente por enfermedad, impidiéndome el ejercicio de mis funciones, durante el periodo de tiempo en que me encuentre convaleciente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas (Córdoba), a 9 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio J. Ortega Borja.

Núm. 3.181/2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a:

- Rochdi Cherkaoui (X-4623241-B).

Domicilio: C/ Chica nº. 7-1-B.

Localidad: Ronda. Provincia: Málaga.

Para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, comparezca por sí o por representante acreditado, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que a la vista de los acuerdos adoptados por Resolución de Alcaldía nº. 356/2013, de 26 de marzo, por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 146.d) de la Ley 7/2007, de 19 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, proceda a dar cumplimiento a lo requerido, y puedan presentar, si así lo estima, recurso potestativo de reposición ante el órgano que los dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la comparecencia, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, por ha-

ber resultado infructuosa la notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

En Posadas (Córdoba), a 15 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo.: Antonio J. Ortega Borja.

### Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.191/2013

#### Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según modificación introducida en la misma por la ley 4/99, de 13 de enero), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Artº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Precepto	Artº
3927	Victoria Capitán Cruz	75.703.109	Pozoblanco	26.01.13	200,00	R.G.C.	91.2
3592	Vicente Montes Borjas	75.699.489	Pozoblanco	17.01.13	60,00	R.G.C.	94.2
1649118	Javier Gómez Rodríguez	30.819.690	Pozoblanco	31.01.13	60,00	R.G.C.	154
1649878	Vicente Montes Borjas	75.699.489	Pozoblanco	05.10.12	200,00	R.G.C.	151
1649007	Juan José Naranjo Camacho	5.685.479	Valdepeñas	03.02.13	200,00	R.G.C.	117
1649006	Juan José Naranjo Camacho	5.685.479	Valdepeñas	03.02.13	60,00	R.G.C.	152

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 11 de abril de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 3.444/2013

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 276/2013 a instancia de la parte actora D. Óscar Márquez Cortés contra Ayuntamiento de Córdoba, Emacsa, FCC Medio Ambiente S.A., Fomento de Construcciones y Contratas S.A. y FCC Ámbito S.A., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolu-

ción del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 7 de mayo de 2013 a las 12,05 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial con anterioridad.

Y para que sirva de notificación al demandado FCC Ámbito S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 3.461/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D<sup>a</sup> Julia Cobos Márquez, con D.N.I. 45738427Y.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente: N° 398/09/2013 SP

Hechos: Construir Vivienda de 60 M<sup>2</sup> con Porche de 15 M<sup>2</sup> Aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación El Alamillo, Cº La Garza 7-B-1º.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 16 de abril de 2013. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 3.462/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Francisco Pérez Castro, con D.N.I. 30822043L.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se in-

dica, en relación con el expediente:

Expediente: N° 488/08/2012/SP.

Hechos: Construir trastero y cochera de 60 m<sup>2</sup> aprox. con cubierta a dos aguas sin la preceptiva Licencia Municipal.

Localización: Cmno. de quintos, Cmno. 1 Parc. 38-1 "Los Duen-des".

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 16 de abril de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 3.551/2013

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación del Complejo Deportivo y de uso extensivo en la Parcela 52 del Polígono 99 de Casilla del Aire del Término Municipal de Córdoba promovido por D. Rafael Mora Márquez, en representación de la Sociedad Deporte, Turismo y Cultura, S.L.

Segundo: Solicitar informes a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por la posible afección a la Vereda de Trasierra.

Tercero: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con notificación al promotor.

Córdoba 25 de abril de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

**Instituto Municipal de Deportes  
Córdoba**

Núm. 3.459/2013

Convocatorias de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2013

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, en sesión del día 23 de abril de 2013, ha aprobado las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2013, con un presupuesto de 451.500 €.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Las citadas bases y los modelos para la presentación de la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la página web: [www.imdcordoba.es](http://www.imdcordoba.es), y en las oficinas de esta entidad, en Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, C/ José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Córdoba, 24 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: El Presidente del Imdeco, Miguel Reina Santos.